FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 00128224/ DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) No. 073-CENACPERSONAL-2019.

LUGAR Y FECHA:	**BOGOTÁ D.C., 23 DE ABRIL DE 2020**
INTERVIENEN:	**CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN** Director de la CENAC Especializada Tipo B Personal. **HUGO ALBERTO RIVEROS OSORIO** **C.C. No. 79.527.435** Contratista **CT. FABIO ANDRES TOLOSA MOSQUERA** Oficial de Planes Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Supervisor
ASUNTO:	**LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) No 073-CENACPERSONAL-2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL CON HUGO ALBERTO RIVEROS OSORIO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.527.435.**

El suscrito Coronel **LEONARDO BARRETO GAITÁN**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 93.085.869 del Guamo (Tolima), en su condición de Director del **CENAC PERSONAL** del Ejército Nacional delegado para contratar por el Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional por una parte y por la otra **HUGO ALBERTO RIVEROS OSORIO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.527.435** en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 073-CENACPERSONAL-2019**, previa la siguiente información:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**073-CENACPERSONAL-2019**
CDP	**No. CDP:** 519 **Fecha expedición:** 30-01-2019 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008- 003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor: $505.060.000**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01-02-2019
CRP	**No. CRP:** 19419 **Fecha expedición:** 11-02-2019 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008- 003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor: $50.765.000**
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. de póliza: 2004541** **Aseguradora:** JMalucelli Travelers **Fecha oficio aprobación:** 06-02-2019 **Aprobado por:** CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN– Ordenador de Gasto
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	01-02-2019
CONTRATO MODIFICATORIO	NO APLICA
PRÓRROGA No. (En días calendario)	NO APLICA
SUSPENSIÓN (En días calendario)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2019
VALOR INICIAL	**$50.765.000**
VALOR ADICIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	**$50.765.000**
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO – CEDE9.**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Previa coordinación con el Director de Planes Estratégicos de Acción Integral y Desarrollo o quien haga sus veces por ausencia, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones contractuales: 1. Asesorar al Departamento de Acción Integral y Desarrollo y a las Unidades Centralizadoras que le ejecutan el presupuesto al CEDE9-CAAID en la estructuración y ejecución de procesos de contratación estatal en desarrollo de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 2. Hacer parte del comité económico estructurador y evaluador de los diferentes procesos de contratación de bienes y/o servicios que obedezcan al presupuesto del CEDE9-CAAID en la vigencia actual. 3. Elaborar y proyectar estudios de mercado integrales y detallados de las condiciones de los elementos y servicios a adquirir por el CEDE9-CAAID; así como el estudio y presentación de los aspectos a incluir en la solicitud de oferta y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual, verificando que los aspectos allí consignados cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley, para garantizar una selección objetiva. 4. Asesoría Económica en el proceso de contratación de presupuesto asignado al CEDE9-CAAID en sus diferentes etapas Precontractual, Contractual, Pos contractual. 5. Estudiar y emitir conceptos económicos sobre todos los aspectos relacionados con la contratación para la adquisición de bienes y servicios del CEDE9-CAAID. 6. Estructurar las actas de liquidación de los contratos para adquisición de bienes y servicios del presupuesto asignado al CEDE9-CAAID luego de su ejecución, dando estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Analizar dentro del proceso de liquidación las imputaciones presupuestales y su subordinación a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia. 8. Validar la consistencia de los antecedentes y soportes como estudios previos, ponencias, evaluaciones económicas, jurídicas y técnicas para cada uno de los contratos a liquidar. 9. Conciliar las afectaciones y egresos de fondos producto de los diferentes pagos con el fin de detectar inconsistencias que afecten el normal proceso de liquidación.

10. Elaborar y consolidar el anteproyecto y proyecto integral de presupuesto del Departamento de Acción Integral y Desarrollo y el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo para la vigencia fiscal, dando continuidad a las políticas del plan anual de adquisiciones.
11. Estructurar los estudios previos y demás documentación relacionada con los procesos de contratación mediante la modalidad de prestación de servicios
12. Realizar los pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud y ARL conforme a la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
13. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

- ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
- ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
- ✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.
- ✓ Pago de Seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

	compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.	

II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados $	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	2004541	Cumplimento del contrato	5.076.500,00	01-02-2019	30-06-2020	06-02-2019
		Calidad del servicio	5.076.500,00	01-02-2019	30-06-2020	

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01 -feb/2019	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 02 -mar/2019	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 03 -abr/2019	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 04- may/2019	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 05- jun/2019	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 06- jul/2019	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 07- agt/2019	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 08- sep/2019	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 09- oct/2019	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 10- nov/2019	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).

INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 11- dic/2019	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).

✓ **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales***

*Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL

BALANCE

Valor inicial (1)	$50.765.000	
Vr. Adiciones (2)		
Valor Total (1) + (2)	$50.765.000	
Vr. Pagado a la fecha (3)		$50.765.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		$0
Vr. Total ejecutado (3) + (4)		$50.765.000
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		$0
VALOR NO EJECUTADO Y PARA LIBERAR DEL CRP		$0
SUMAS IGUALES	**$50.765.000**	**$50.765.000**

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato **No. 073-CENAC PERSONAL-2019**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION NO. 073-CENACPERSONAL-2019.**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 073-CENACPERSONAL-2019** celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL con **HUGO ALBERTO RIVEROS OSORIO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.527.435**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, **declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 073-CENACPERSONAL-2019** objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C., el veintitrés (23) de abril de 2020.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN
Competente contractual

CONTRATISTA,

HUGO ALBERTO RIVEROS OSORIO
C.C. No. 79.527.435

Elaboró: ABG. MARIA ALEJANDRA VELOSA
Asesora Jurídica CENAC PERSONAL